



**Puerto de Avilés**

Autoridad Portuaria de Avilés

---

## **PROYECTO DE TERRAZAS EN LA AVENIDA DE CONDE DE GUADALHORCE (PUERTO DE AVILES)**

---

Toda la documentación relativa a este concurso que facilite la Autoridad Portuaria será puesta a disposición de los interesados en la siguiente dirección:

<http://www.puertoaviles.es/es/autoridadportuaria/asuntosgenerales/licitaciones.asp>

De acuerdo con lo dispuesto en la 18.4 del Pliego de Bases “*Los envíos postales de trabajos preservarán el anonimato de sus autores, no figurando, por tanto, ni en el embalaje ni en los resguardos de emisión, nombre alguno que pueda revelar su identidad, debiendo referirse a persona interpuesta. En el exterior del embalaje de los trabajos se deberá señalar exclusivamente el LEMA escogido*”.

Los requisitos de solvencia técnica, económica y financiera que en su caso sean exigidos, únicamente deberán ser acreditados por la propuesta que obtenga el primer premio, que incluye la redacción del proyecto básico y de ejecución, no siendo necesaria su acreditación en la primera fase de concurso.

El tamaño de los paneles A1 es tamaño máximo, aunque se podrán presentar tamaños inferiores. No existe número de paneles máximo (obviamente habrá un mínimo de 1). Queda a criterio del concursante que juzgará cual es el número necesario para poder evaluar su propuesta, si bien debido al elevado número de participantes se recomienda que se presenten 1 ó 2.

No es obligatoria la presentación de fotografías de maquetas, es tan solo una posibilidad.

Las variantes propuestas sobre el diseño original deben de encuadrarse en la posibilidad de que las dos instalaciones a ubicar en el paseo de Conde de Guadalhorce sean del mismo autor, tengan una línea de diseño similar pero que no sean dos edificios idénticos, ya que probablemente serán explotados por diferentes titulares por lo que entendemos querrán disponer de elementos estéticos diferenciadores.

Así mismo la misma línea de diseño se podrá hacer extensible a futuras instalaciones como pueden ser la auxiliares de un puerto deportivo (aseos, vestuarios, etc.), o en ya existentes (tratamiento de fachada de un edificio para centro de transformación existente en mitad del paseo), pero estas actuaciones con el objeto de homogeneizar la presentación de propuestas NO serán objeto del presente concurso. Solo se valoraran variantes a la propuesta de edificio objeto del concurso.

La superficie de terraza exterior no se incluye en los 180-200 m<sup>2</sup>. En cualquier caso, la superficie indicada es meramente orientativa ya que las dimensiones e implantación definitiva del edificio (incluyendo resguardos con la carretera y servidumbres de paso) quedarán fijadas en la redacción del proyecto constructivo. Las superficies de la terraza de la zona exterior del edificio serán muy flexibles ya que corresponde al titular final de la explotación de la instalación (concesionario) solicitarlas y podrán ser variables según temporadas y volumen de negocio.

Las dos ubicaciones propuestas son ambos lados de una instalación de saneamiento que aparece en las fotografías como una edificación de ladrillo visto y que en el plano se recoge como “aliviadero 7.2”. Se entiende que la mejor propuesta de cara a la explotación del bar/restaurante es aquella que sitúa los edificios al norte y la zona de terraza descubierta al sur, no obstante no se descartará ninguna propuesta que no se ajuste a lo anteriormente expuesto. Por otro lado, se podrá encajar la propuesta en la ubicación 1, en la ubicación 2 o en ambas ubicaciones.



## Puerto de Avilés

Autoridad Portuaria de Avilés

No es necesario definir las instalaciones en este nivel de presentación de propuestas, si bien el diseño debe de ser compatible con la necesidad de las mismas.

La cimentación será objeto de desarrollo del proyecto a redactar por el ganador del concurso, no obstante se adelanta que en principio, dadas las características del edificio a proyectar, debería ser suficiente con una cimentación superficial.

Dado que las superficies necesarias para bar/cafetería o restaurante tienen consumos diferentes de espacio, se recomienda dimensionar las necesidades máximas.

La línea de mobiliario propuesto tiene que recoger los elementos fundamentales.

El cumplimiento de la ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo plantea dudas por su ambigua redacción, que está dando lugar a distintas interpretaciones de la misma. Por ello, no se descartará ninguna propuesta de diseño por motivo de su encaje a lo recogido en la mencionada ley.

Avilés, 9 de enero de 2012

La jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo

María Eugenia Sánchez Rivas